

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 21 de Setiembre del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha veinte de setiembre del año dos mil dieciséis, realizado por encargatura del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Teófilo Huaypar de La Cruz, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTOS; El oficio N°111-MII-ATC-2016 de fecha 15 de setiembre del 2016 presentada por la Lic. Felicia Castro Córdova, el Informe N°385-2016-GPPAT-MLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando incorporado a la agenda el pedido de la Regidora Alejandrina Flores Huilca sobre apoyo económico a favor de los estudiantes de la I.E Manco II – Área Técnica Comercial quienes ocuparon el primer lugar en los "Juegos Florales 2016 en Danza Urbana" en la ciudad del Cusco, y como campeones Regionales estarán participando en la Etapa Macro Regional en la Ciudad de Tacna;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, "Los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";

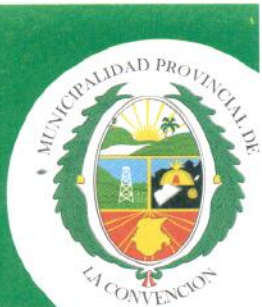
Que, estando incorporado a la agenda de la Sesión Ordinaria del Concejo el Pedido de la Regidora Alejandrina Flores Huilca, sobre apoyo económico a favor de los estudiantes de la I.E Manco II – Área Técnica Comercial quienes ocuparon el primer lugar en los "Juegos Florales 2016 en Danza Urbana" en la ciudad del Cusco, y como campeones Regionales estarán participando en la Etapa Macro Regional en la Ciudad de Tacna, solicitando de esa manera que se les apoye económicamente con S/2,000.00 soles los cuales servirán para los pasajes ida y vuelta, almuerzos y buzos deportivos para la delegación de 08 personas que se constituirán a la Ciudad de Tacna el día 28 de setiembre del presente año;

Que, conforme a la revisión de la documentación, la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura emite el Informe N°385-2016-GPPAT-MLC/MML/LC.04, mediante el cual indica que según la programación en el presupuesto institucional 2016 si se cuenta con disponibilidad presupuestal en el rubro de recursos directamente recaudados para atender el apoyo solicitado, hasta por el monto de S/2,000.00 soles;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del capítulo IV del Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de La Convención, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, artículo 10, numeral 2) que establece: "corresponde a los Regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: formular pedidos y mociones de orden del día", con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y contando con la Mayoría de votos a favor y la Abstención de los Regidores Manuel Mayorga Quintanilla y Randolph Ascarza Serrano, el Concejo Municipal emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Pedido de la Regidora Alejandrina Flores Huilca, de apoyo económico a favor de los estudiantes de la I.E Manco II – Área Técnica Comercial quienes ocuparon el primer lugar en los "Juegos Florales 2016" en Danza Urbana en la ciudad del Cusco, y como campeones Regionales estarán participando en la Etapa Macro Regional en la Ciudad de Tacna, todo ello en mérito a las consideraciones antes expuestas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2016-OSG-MPLC

ARTICULO SEGUNDO.- La Municipalidad Provincial de La Convención apoyará con una suma ascendente a S/2,000.00 (dos mil con 00/100 nuevos soles), que será de uso exclusivo para los pasajes ida y vuelta, almuerzos y buzos deportivos para la delegación de 08 personas que se constituirán a la Ciudad de Tacna el día 28 de setiembre del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



WAM/smr
c.c. ALCALDÍA
c.c. S. Gral/ GM
c.c. S. Regidores.
c.c. DA/DPP
c.c. Pág. Web.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Con. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25604804